



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 30 de octubre de 2020

N.º 0209

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 30 de octubre de 2020

Sumario

Sección I - Administración Local

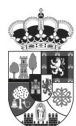
Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Notificación por Comparecencia.	BOP-2020-4148
Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2020 del Consorcio Medioambiental "MASMEDIO".	BOP-2020-4149
Consorcio Medioambiental "MásMedio"- Aprobación inicial Presupuesto 2021.	BOP-2020-4150
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 66/2020.	BOP-2020-4151
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 67/2020.	BOP-2020-4152
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 68/2020.	BOP-2020-4153
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 69/2020.	BOP-2020-4154
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 70/2020.	BOP-2020-4155
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 71/2020.	BOP-2020-4156
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 72/2020.	BOP-2020-4157
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 73/2020.	BOP-2020-4158
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 74/2020.	BOP-2020-4159
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 75/2020.	BOP-2020-4160

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río



Viernes, 30 de octubre de 2020

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, a entidades que hayan visto reducida su facturación al menos en un 50% como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BOP-2020-4161

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Modificación de la Ordenanza de Cementerio.

BOP-2020-4162

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 29/2020.

BOP-2020-4163

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 31/2020

BOP-2020-4164

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 32/2020.

BOP-2020-4165

Ayuntamiento de Campo Lugar

Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas municipales.

BOP-2020-4166

Ayuntamiento de Casas de Millán

Modificación de Créditos.

BOP-2020-4167

Modificación Ordenanza ayuda a la Natalidad.

BOP-2020-4168

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

Pliego arrendamiento Dehesa Boyal.

BOP-2020-4169

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Aprobación definitiva Expediente Crédito Extraordinario.

BOP-2020-4170

Ayuntamiento de Hervás

Bases y Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

BOP-2020-4171

Ayuntamiento de Saucedilla

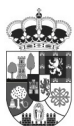
Aprobación definitiva Expte. 42-8-2020.

BOP-2020-4172

Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 129/2020, Modificación n.º 5 del Presupuesto, Transferencia

BOP-2020-4173



Viernes, 30 de octubre de 2020

de Créditos.

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos
n.º 07/2020.

BOP-2020-4174

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expediente expropiación forzosa de terrenos para la obra:
"Mejora de Abastecimiento a Deleitosa.

BOP-2020-4175

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-9058. Expropiación Forzosa. Proyecto para traslado de
líneas de media y alta tensión, de la subestación
transformadora y de reparto "Jaraíz" actual, a la nueva
subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" a construir
en Jaraíz de la Vera.

BOP-2020-4176

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tago

Obras en Dominio Público Hidráulico.

BOP-2020-4177

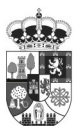
Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez/a de Paz Titular.

BOP-2020-4178



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Notificación por Comparecencia.

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA DEL PLIEGO DE CARGOS DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.2, 42.2, 44 y 46 DE LA Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y para que sirva de notificación al/la interesado/a, que se indica a continuación, ante el resultado negativo de dos intentos en el domicilio señalado por el mismo, se hace público que por la Instructora del expediente disciplinario incoado al/la funcionario/a de carrera, D. L.J. LLINÁS LUNA con DNI núm. ***9468** que ocupa puesto de Profesor/a de Cerámica en la Escuela de Bellas Artes Eulogio Blasco, se ha formulado el Pliego de Cargos.

El/la interesado/a a efectos de esta notificación, o su representante, podrá solicitar, acreditando su identidad, una copia del Pliego de Cargos referenciado en el párrafo anterior, correspondiente, compareciendo de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 en el Gabinete Jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, situado en el Palacio de la Duquesa de Valencia, Plaza de Santa María s/n, C.P. 10071, o contactando a través de la sede electrónica de la Diputación en la dirección electrónica:

<https://sede.dip-caceres.es>

en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la LPACAP se ha formulado por la Sra. Instructora el pliego de cargos en el expediente identificado con el número 2020/11.



Viernes, 30 de octubre de 2020

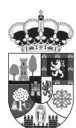
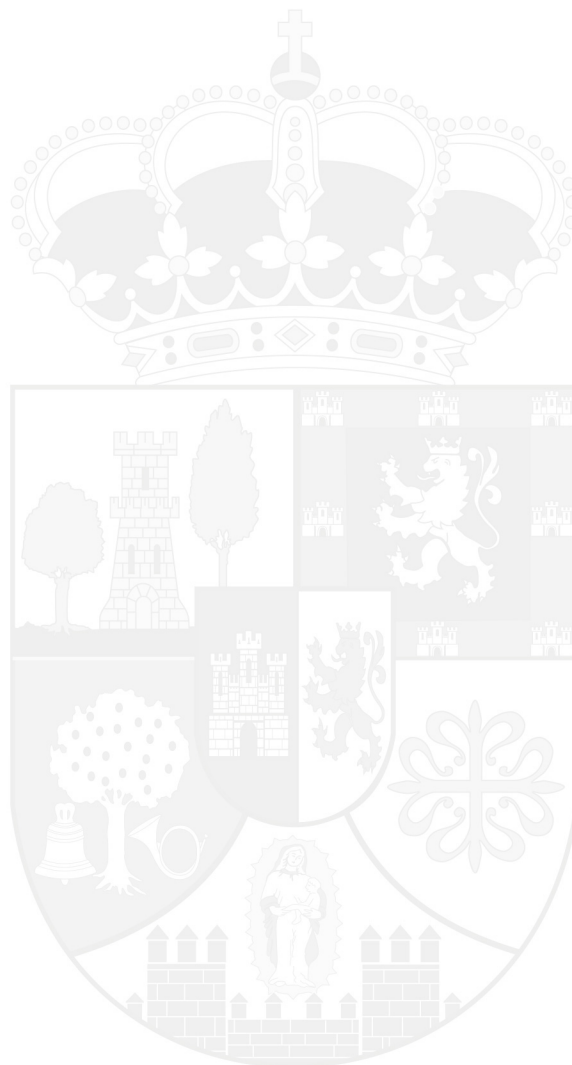
Conforme a lo establecido en el artículo 112 LPACAP contra el presente acto no cabe recurso administrativo.

Lo decreta, manda y firma V.I. de lo que como Secretaria certifico

Caceres, 27 de octubre de 2020

Virginia Martín Márquez

LETRADA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2020 del Consorcio Medioambiental "MASMEDIO".

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

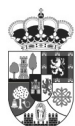
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|-----------------------------------|----------------|
| 1. Impuestos directos..... | 0,00 € |
| 2. Impuestos indirectos..... | 0,00 € |
| 3. Tasas y otros ingresos..... | 0,00 € |
| 4. Transferencias corrientes..... | 1.300.000,00 € |
| 5. Ingresos Patrimoniales..... | 0,00 € |

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|---|--------|
| 6. Enajenación de inversiones reales..... | 0,00 € |
| 7. Transferencias de capital..... | 0,00 € |



Viernes, 30 de octubre de 2020

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros..... 0,00 €

9. Pasivos financieros..... 0,00 €

TOTAL INGRESOS..... 1.300.000,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal..... 15.000,00 €

2. Gastos de bienes corrientes y servicios..... 289.000,00 €

3. Gastos financieros..... 1.000,00 €

4. Transferencias corrientes..... 0,00 €

5. Fondo de Contingencia..... 0,00 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales..... 995.000,00 €

7. Transferencias de capital..... 0,00 €

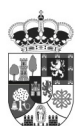
B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros..... 0,00 €

9. Pasivos financieros..... 0,00 €

TOTAL GASTOS..... 1.300.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Viernes, 30 de octubre de 2020

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

PERSONAL DIRECTIVO

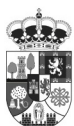
Gerente del Consorcio MásMedio

En atención a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto y sus Bases de Ejecución o la Plantilla de Personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 28 de octubre de 2020

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

EDICTO. Consorcio Medioambiental “MásMedio”- Aprobación inicial Presupuesto 2021.

La Asamblea General del Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres “MásMedio” , en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2020 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

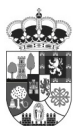
De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/las interesados/as puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el art. 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención de este consorcio , sita en Edificio Julián Murillo en Ronda de San Francisco de Cáceres n.º 3, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Cáceres, 28 de octubre de 2020

Carlos Carlos Rdríguez
PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

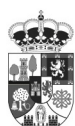
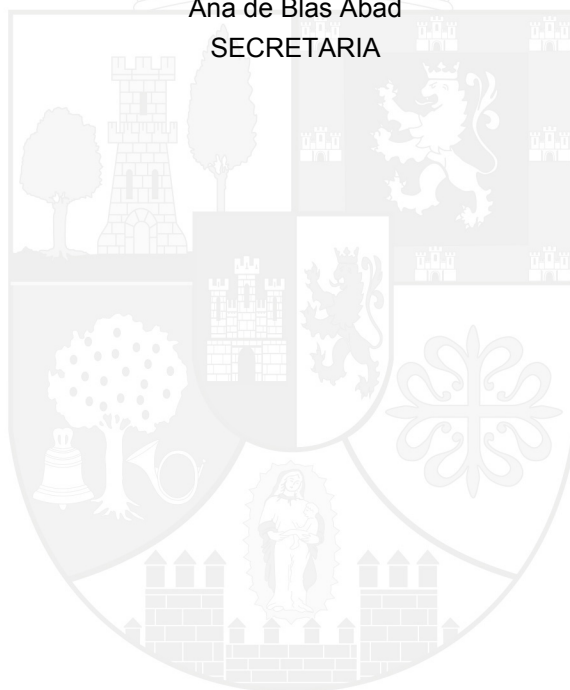
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 66/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 66/2020, por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

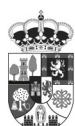
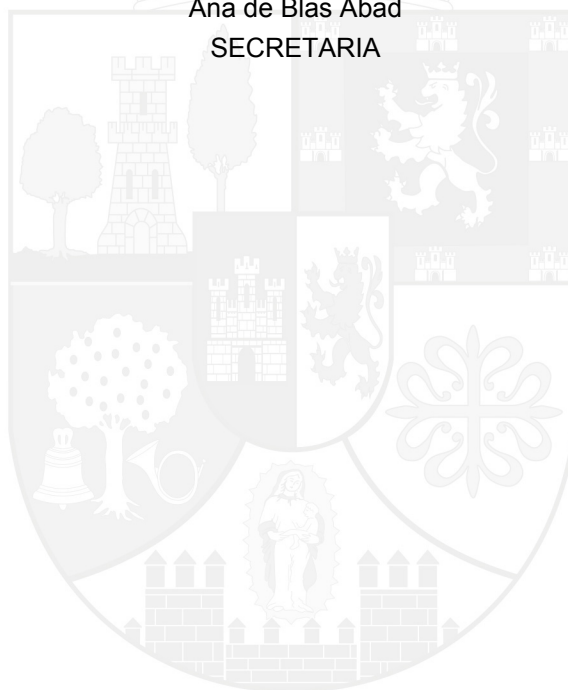
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 67/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 67/2020, por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

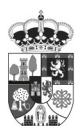
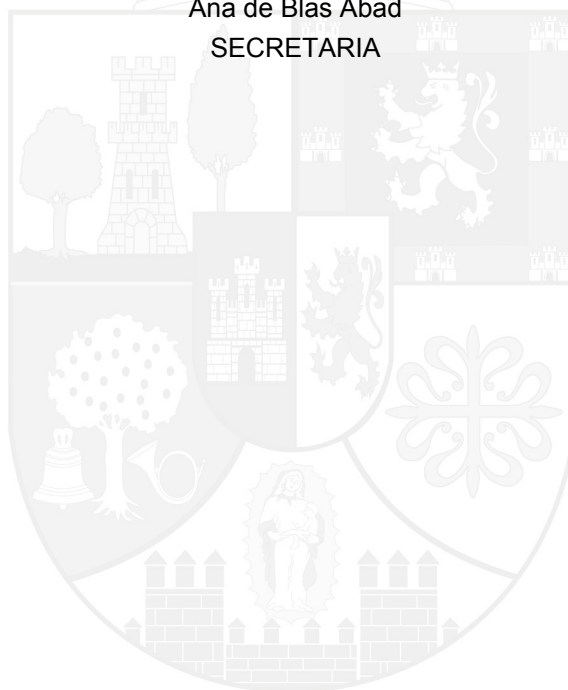
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 68/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 68/2020, por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

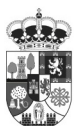
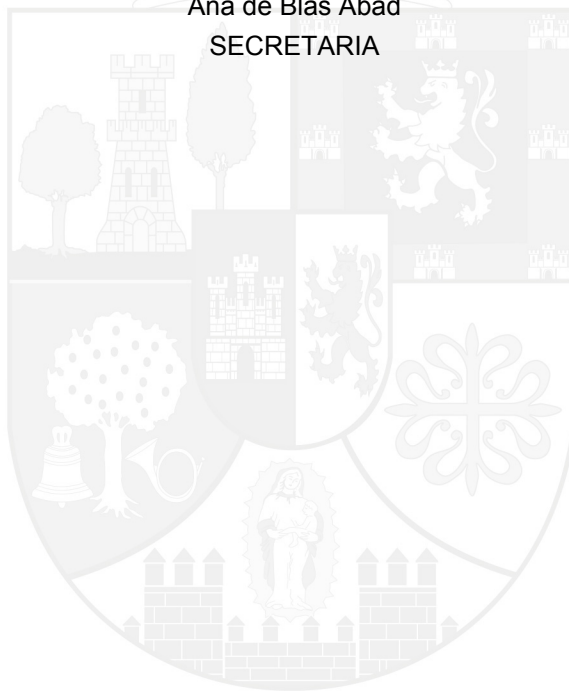
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 69/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 69/2020, por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

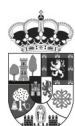
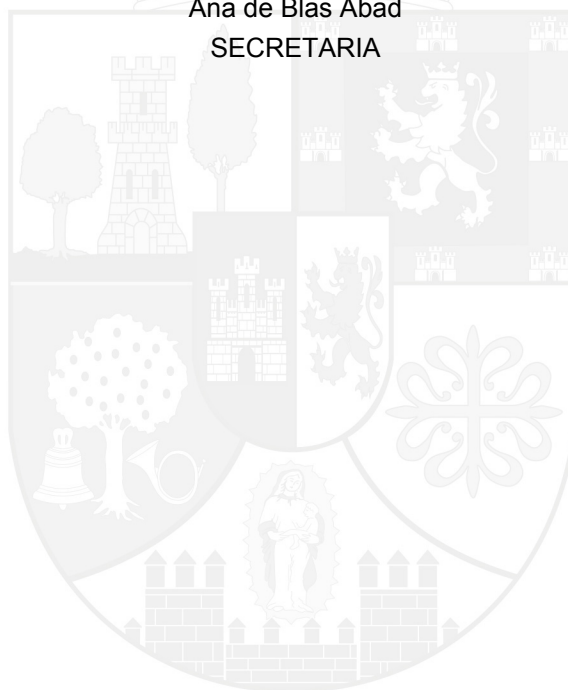
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 70/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 70/2020, por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

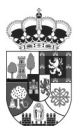
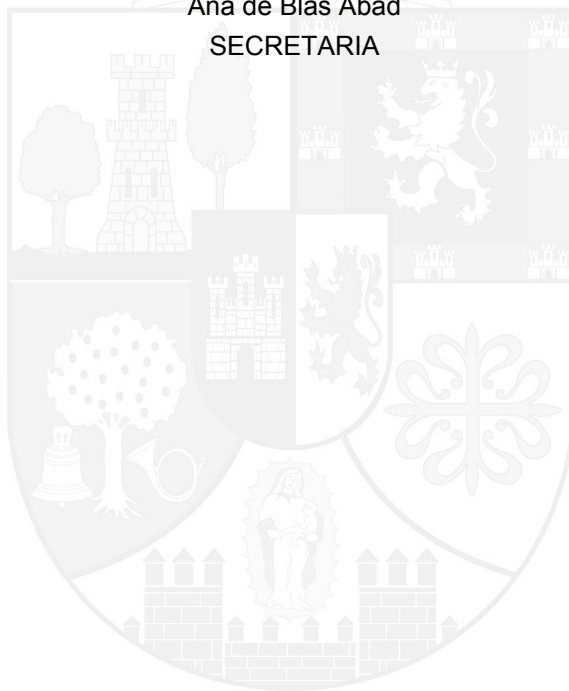
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 71/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 71/2020, por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

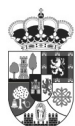
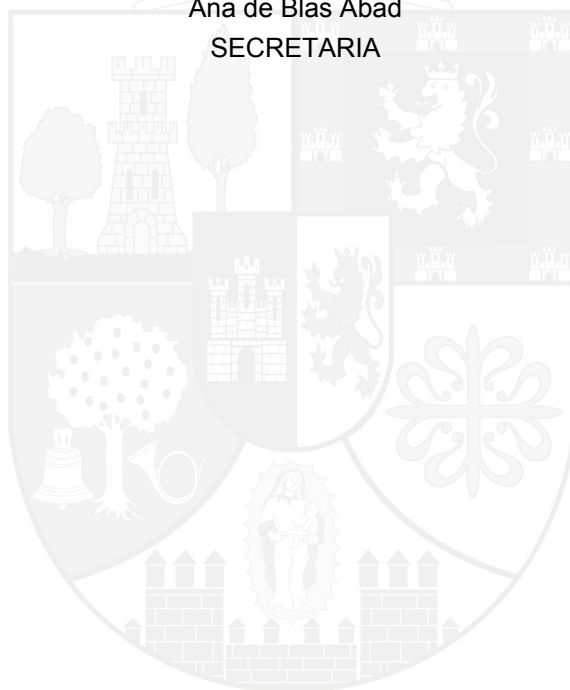
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 72/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N° 72/2020, por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

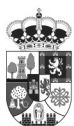
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 73/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 73/2020, por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

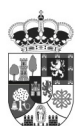
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 74/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 74/2020, por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

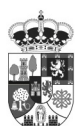
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 75/2020.

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 29 de Octubre de 2020, Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 75/2020, por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo 2004, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, 29 de octubre de 2020

Ana de Blas Abad
SECRETARIA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, a entidades que hayan visto reducida su facturación al menos en un 50% como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alagón del Río, en régimen de concesión directa, aportando liquidez a las empresas, autónomos/as, Comunidades de Bienes, Entidades sin personalidad jurídica (ESPJ) y Micro empresas que se han visto afectadas por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y demás normas que la complementan.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

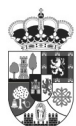
2.1.- Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

2.2.- La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Se encuadran dentro del régimen de mínimos, por lo que estarán supeditadas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) NC 1998/2006 de la Comisión, DOL NC 379 de 28 de diciembre de 2006.

Su tramitación se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://alagondelrio.sedelectronica.es/>

en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Viernes, 30 de octubre de 2020

No obstante y consciente de la limitación de muchos autónomos/as y empresas que no disponen de los mecanismos para este tipo de tramitación electrónica, se posibilita en casos excepcionales que la documentación pueda ser presentada de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento.

BASE 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones será el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 231 479.01 del Presupuesto en vigor, dotada de un crédito inicial de 40.000 euros.

BASE 4.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS/AS.

4.1.- Podrán ser beneficiadas de estas ayudas: Las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, Entidades sin personalidad jurídica (ESPJ) o sociedades civiles, que dispongan de sede social, centro de trabajo y desarrollen una actividad económica en el término municipal de Alagón del Río que cumplan los siguientes requisitos:

Que tenga la condición de personas autónomas, comunidad de bienes, ESPJ, microempresa o empresa pequeña, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

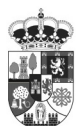
Que la actividad que desarrollan hayan visto reducido su facturación en el mes de abril de 2020 al menos en un (50%) en relación con la efectuada en el mes de abril del año 2019. En el caso que la antigüedad de la empresa fuera inferior al año se tomará como referencia la facturación del mes de febrero del año 2020.

Estar dado/a de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la declaración del estado de alarma 14 de marzo de 2020.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alagón del Río

Disponer o, en su defecto, haber solicitado la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente, antes del 14 de



Viernes, 30 de octubre de 2020

marzo de 2020.

No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, debe nombrarse a una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que correspondan a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hace referencia los artículos 39 y 65 LGS. Además, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión deberán hacerse constar expresamente los porcentajes de participación de las personas integrantes de la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

Estar empadronados/as los/as titulares de la actividad en caso de persona física o tener domicilio social en caso de Personas Jurídicas en Alagón del Río.

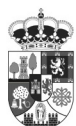
Quedan excluidas de esta convocatoria de ayudas:

1. Agricultores/as y Ganaderos/as.
2. Los/as que hayan sido beneficiarios/as de las Ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Alagón del Río para el mantenimiento de actividades comerciales minoristas, hosteleras y de restauración que tuvieron que suspender su actividad en cumplimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.
3. Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general entidades sin ánimo de lucro.
4. Los/as autónomos/as colaboradores/as.
5. Los/as titulares, miembros o representantes de empresas que estén dados de alta por cuenta ajena en otra empresa.

En el caso de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, sólo podrá solicitar la subvención y ser reconocida como beneficiaria de la misma una de ellas, ya sea matriz o filial, que tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Alagón del Río.

BASE 5. LINEAS DE SUBVENCIÓN: CUANTÍA DE LAS AYUDA.

Quienes reúnan los requisitos establecidos tendrán BASE 4 podrán ser beneficiarios/as de una ayuda de 600 euros.



Viernes, 30 de octubre de 2020

En caso de que las solicitudes de ayuda superen el total de crédito disponible la ayuda será la cantidad que resulte de dividir el total del crédito disponible en la partida presupuestaria 231 479.01 del Presupuesto en vigor, entre todos los/as beneficiarios/as.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones que puedan otorgar otras instituciones públicas o privadas con el mismo objeto y finalidad.

BASE 6. CONCURRENCIA.

Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de minimis, la ayuda recibida no puede provocar que el importe total de ayudas de este tipo recibidas durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000€, excepto las ayudas a empresas que operan en el sector transporte en las que este límite será de 100.000.00€.

BASE 7.- PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

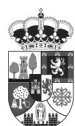
Periodo subvencionable: los gastos subvencionables comprenderán todos aquellos soportados, que se ajusten al apartado siguiente, comprendidos entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Gastos subvencionables: Serán objeto de subvención los gastos vinculados directamente a las actividades empresariales y dentro del periodo subvencionable hasta el importe de la subvención concedida.

Al menos el 50% (300€) de los gastos justificativos de la subvención deberán estar realizados en establecimientos de la localidad.

Al modo de ejemplo, y sin exhaustividad, serán subvencionables:

1. El coste de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as de la Seguridad Social o en aquel que legal o estatutariamente le corresponde.
2. Gastos de personal: si tienen contratados a personas.
3. Gastos de arrendamiento en inmovilizado material e inmaterial necesario para el desarrollo de la actividad.
4. Gastos de suministro de agua, gas, electricidad, teléfono o similares.
5. Gastos de asesoría jurídica, laboral o financiera.
6. Adquisición de bienes y servicios.
7. Gastos de material fungible destinado a los Equipos de Protección Individual o de adopción de medidas higiénico-sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID - 19 (mascarillas, protección ocular anti-salpicaduras, batas resistentes a líquidos y guantes desechables, mamparas, etc.).



Viernes, 30 de octubre de 2020

No se admitirán en ningún caso como gastos subvencionables aquellos contratados con personas y entidades vinculadas.

BASE 8.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Las ayudas contempladas en las presentes bases serán compatibles con otra ayuda, subvención, ingresos o recursos para la misma finalidad, tanto privadas como públicas.

BASE 9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará directamente ante el Ayuntamiento, pudiendo los solicitantes presentar la solicitud y demás documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://alagondelrio.sedelectronica.es/>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir de la publicación de estas Bases reguladoras y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no proceder a la presentación de la solicitud en el plazo establecido se entenderá que los/as posibles beneficiario/as desisten al derecho de la percepción de la subvención que pudiera corresponderles.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo anterior dará lugar a la inadmisión sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las bases de esta convocatoria.

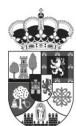
BASE 10.- PUBLICIDAD DE LAS BASES DE CONVOCATORIA.

Las Bases Reguladoras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://alagondelrio.sedelectronica.es/>.

BASE 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes de subvención objeto de la presente convocatoria se formalizarán conforme al modelo que figura como ANEXO I de esta convocatoria.



Viernes, 30 de octubre de 2020

A la solicitud se acompañara la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas, copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) o Número de Identidad de Extranjero/a (NIE) del/la solicitante.

En el caso de persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, copia del Número de Identificación Fiscal de la entidad.

En el caso de que se actúe en representación, acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho y copia del DNI del representante legal.

En el caso de que el/la solicitante sea una comunidad de bienes o una entidad sin personalidad jurídica, deberá presentar declaración responsable indicando el porcentaje de participación en la subvención de cada uno de los socios.

Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social .

Los/las solicitantes dados de alta en Hacienda, presentarán Certificado acreditativo de su situación censal.

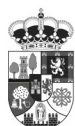
En su caso Certificado de estar dado de alta en la Mutualidad Profesional correspondiente.

La reducción de la facturación de al menos en un 50% se realizará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos entre otros. Aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que no estén obligados/as a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50 por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

En la Solicitud constará una declaración jurada en la que se manifiesta que se cumplen todos los requisitos exigidos para causar derecho a esta prestación.

BASE 12.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones es de concesión directa mediante convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones. Entre las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar el procedimiento de concesión directa de estas ayudas, se encuentra la necesidad urgente de paliar los problemas de liquidez de aquellas empresas que se han visto afectadas



Viernes, 30 de octubre de 2020

por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta circunstancia justifica que el procedimiento de concesión sea de concesión directa, puesto que la agilidad en la tramitación del mismo, permitirá generar efectos inmediatos, contribuyendo a fortalecer el tejido empresarial y autónomos de la localidad y a evitar la destrucción de empleo en la misma.

Al tratarse de una concesión directa de subvenciones la valoración de las solicitudes se limitará a comprobar que el/la beneficiario/a cumple los requisitos en la forma prevista en la convocatoria en el momento de la solicitud.

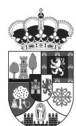
En consecuencia, todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos serán beneficiarias de las ayudas establecidas en estas la bases. La instrucción del procedimiento y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario/a de las ayudas, corresponderá a una Comisión de valoración compuesta por todos los miembros de la Corporación.

La Comisión de Valoración realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formalizarse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración, comprobarán que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de la antedicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al que se le notifique, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Al ser el procedimiento de concesión de estas ayudas el de nominativa y visto el objeto de esta convocatoria como ayuda social destinadas a fomentar el mantenimiento de la actividad empresarial y de autonomos/as, como consecuencia de las perdidas economicas causadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se llevará a cabo únicamente la comprobación



Viernes, 30 de octubre de 2020

del cumplimiento de requisitos establecidos en las presentes bases, con objeto de dar agilidad al procedimiento e impulsar el pago de la subvención que es de vital importancia para la marcha de la actividad emprendedora.

Se prescinde del trámite de concesión provisional, ya que no van a tenerse en cuenta en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. Por eso, en este caso la propuesta de resolución, tendrá el carácter de definitiva (art. 24.4 LGS).

La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento dará publicidad de las ayudas concedidas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención, el/la beneficiario/a tendrá de plazo hasta el 26 de febrero de 2021 para la presentación de la Cuenta Justificativa de la subvención, conforme al modelo formalizado ANEXO II que le será facilitado en las dependencias municipales.

BASE 13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

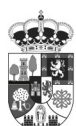
Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable.

El pago de las mismas se realizará una vez que se produzca la concesión definitiva de las ayudas y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación.

BASE 14.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Además de las obligaciones generales previstas en la normativa general de subvenciones, la persona beneficiaria deberá:

1. En el caso de trabajadores/as autónomos/as.- Permanecer como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2020, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o, en aquel que legal o estatutariamente le corresponda desde el momento de su alta. No se podrá simultanear esta alta con el régimen general de trabajadores por cuenta ajena durante el período subvencionado. Esta obligación deberá acreditarse documentalmente en la Cuenta Justificativa a presentar.
2. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los



Viernes, 30 de octubre de 2020

términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al/la beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

3. Conservar los documentos identificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
4. Presentar la correspondiente Cuenta Justificativa y aportar los justificantes del gastos realizado antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención establecido en estas bases (26 de febrero de 2021)

BASE 15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PLAZO.

La justificación de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de cuenta justificativa simplificada.

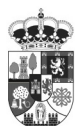
La cuenta justificativa se presentará conforme al Anexo II y el plazo máximo para su presentación será el día 26 de febrero de 2021.

Junto al ANEXO II se aportarán los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el/la beneficiario/a de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable. Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario/a de la subvención y efectivamente pagado por él/lla.

El Anexo II se presentará, si es de forma telemática, escaneando toda la documentación correspondiente; si es de manera presencial, se hará a través de los medios del Registro General del Ayuntamiento o por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago: transferencias bancarias (se justificará mediante copia del resguardo del cargo), resguardo de pagos con tarjetas, cheque (se justificará con copia del cheque emitido y copia del extracto bancario), domiciliación bancaria (se justificará mediante notificación de adeudo y copia del extracto bancario en que figure el gasto), etc.,

No se admitirán los pagos en efectivo. En ningún caso se admitirán como justificantes de gastos los albaranes ni las notas de entrega.



Viernes, 30 de octubre de 2020

En el caso de la justificación por tener trabajadores/as contratados/as, la justificación deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes documentos de cotización correspondiente a las relaciones nominales de trabajadores y recibos de liquidación de cotizaciones (modelo RNT y RLC) así como los comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente.

En el caso de la justificación alquiler o cesión de uso de local, se requerirá copia del contrato de alquiler o cesión de uso y resguardo de domiciliación bancaria en su caso del pago o recibo de alquiler con su correspondiente justificante de pago.

En el caso de cuota hipotecaria, copia de la escritura de préstamo hipotecario o certificado de la entidad bancaria correspondiente de las condiciones existentes vigentes del préstamo y cuota o cuotas satisfechas que justifiquen esta subvención, así como el resguardo del pago realizado a través de domiciliación bancaria.

BASE 16.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

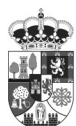
Los/as beneficiarios/as deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 b) de la Ley General de Subvenciones.

La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Los/as miembros de las personas y entidades contempladas en el apartado 2 y en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones responderán solidariamente de la obligación de reintegro del beneficiario/a en relación a las actividades subvencionables que se hubieran comprometido a efectuar.

BASE 17.- CRITERIOS PARA GRADUAR EL INCUMPLIMIENTO.

Cuando el cumplimiento por el/la beneficiario/a se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este artículo.



Viernes, 30 de octubre de 2020

Concurrirá el incumplimiento parcial cuando la justificación de los gastos subvencionados sea inferior al 100% de la subvención concedida, actuándose de la siguiente forma:

Si el porcentaje de justificación de gastos respecto a la cuantía concedida es inferior al 100% y superior o igual al 50%, se procederá al reintegro proporcional de la subvención concedida.

Si el porcentaje de justificación de gastos respecto a la cuantía concedida es inferior al 50% se considerará incumplimiento total y se procederá a revocar la subvención y en su caso, reintegro de la misma.

BASE 18.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el artículo 37 de dicha Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

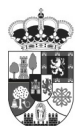
BASE 19.- DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones objeto de esta convocatoria corresponderá a la Intervención Municipal, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución y las Leyes.

El procedimiento de control financiero será el previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las normas que en desarrollo de la misma, se dicten.

BASE 20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS/AS SOLICITANTES.

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por el Ayuntamiento de a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros públicos del Ayuntamiento.



Viernes, 30 de octubre de 2020

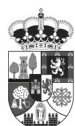
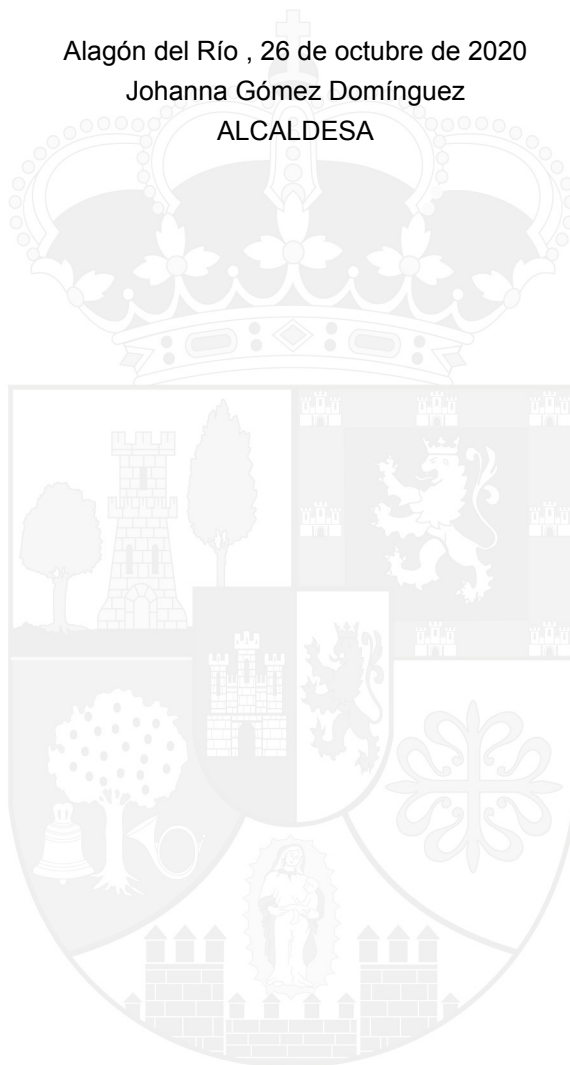
Los datos de carácter personal de quienes sean titulares de expedientes o de terceros/as interesados/as se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, conforme a la citada Ley Orgánica, cualquier persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos, sobre los datos suministrados

Alagón del Río , 26 de octubre de 2020

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA



Viernes, 30 de octubre de 2020



Ayuntamiento de Alagón del Río

Expediente n.º: 110/2020
ANEXO I. Modelo de solicitud y declaración responsable
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: _____
Fecha de iniciación: 29/07/2020

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.F.
n.º _____, con domicilio en esta localidad de Alagón del Río, C/
_____, n.º _____.

EXPONGO:

De conformidad con lo dispuesto en la BASE 11 de la Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, a entidades que hayan visto reducida su facturación al menos en un 50% como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 del Ayuntamiento de Alagón del Río.

DECLARO:

1. Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente solicitud.
2. Que cumplo los requisitos para el acceso al derecho a la prestación de dichas ayudas.
3. Que cuento con la documentación que en la misma se requiere, la cual tendré a disposición del Ayuntamiento de Alagón del Río.
4. Que me comprometo a comunicarle cualquier hecho que supusiera dejar de cumplir dichos requisitos, así como a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, en caso de incumplimiento de cualquiera de dichos compromisos.

Conforme a ello,

SOLICITO:

La subvención prevista por importe de 600,00 euros.

Firma: _____

Fdo.: _____



Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

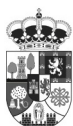
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C



Teléfono: 927454045



<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Viernes, 30 de octubre de 2020



Ayuntamiento de Alagón del Río

- Documentación que se acompaña

- ☐ En el caso de personas físicas, copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) o Número de Identidad de Extranjero/a (NIE) del/la solicitante.
- ☐ En el caso de persona jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, copia del Número de Identificación Fiscal de la entidad.
- ☐ En el caso de que se actúe en representación, acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho y copia del DNI del representante legal.
- ☐ En el caso de que el/la solicitante sea una comunidad de bienes o una entidad sin personalidad jurídica, deberá presentar declaración responsable indicando el porcentaje de participación en la subvención de cada uno de los socios.
- ☐ Certificados de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de empadronamiento.
- ☐ Los/las solicitantes dados de alta en Hacienda, presentarán Certificado acreditativo de su situación censal.
- ☐ En su caso Certificado de estar dado de alta en la Mutuality Profesional correspondiente.
- ☐ En caso de minoración superior al 50% la reducción de la facturación se realizará mediante la aportación de la información contable que lo justifique, pudiendo hacerse a través de la copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas; del libro diario de ingresos y gastos; del libro registro de ventas e ingresos; o del libro de compras y gastos entre otros.
- ☐ Aquellos trabajadores autónomos que no estén obligados a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 50 por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- ☐ Datos cuenta bancaria para el abono de la subvención.

SEÑORA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO



Plaza de los Ríos, N.º 6
10690 Alagón del Río (Cáceres)

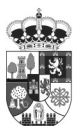
Código DIR L01109037
CIF: P6007701C



Teléfono: 927454045



<https://alagondelrio.sedelectronica.es>
<http://www.alagondelrio.es>



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

EDICTO. Modificación de la Ordenanza de Cementerio.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha de 23 de octubre de 2.020, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Cementerio, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

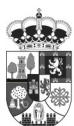
<http://aldeacentenera.sedelectronica.es>

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Aldeacentenera, 27 de octubre de 2020

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

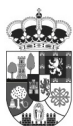
Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 29/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2020 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 29/2020 mediante la Baja de Crédito parcial de una partida que se estima que no se va a ejecutar en su totalidad para este año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 27 de octubre de 2020
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

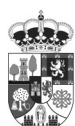
Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 31/2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2020 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario nº 31/2020 mediante la Baja de Crédito parcial de una partida que se estima que no se va a ejecutar en su totalidad para este año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/las interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 27 de octubre de 2020
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

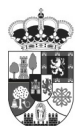
Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 32/2020.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2020 aprobó inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario n.º 32/2020 mediante la incorporación de Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Belvís de Monroy, 27 de octubre de 2020
Marcos Pascasio Granado
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre 2.020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as [1] puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

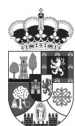
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://campolugar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

[1] De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados/as a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

—Los/las que tuvieran un interés directo o resulten afectados/as por tales Acuerdos.



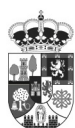
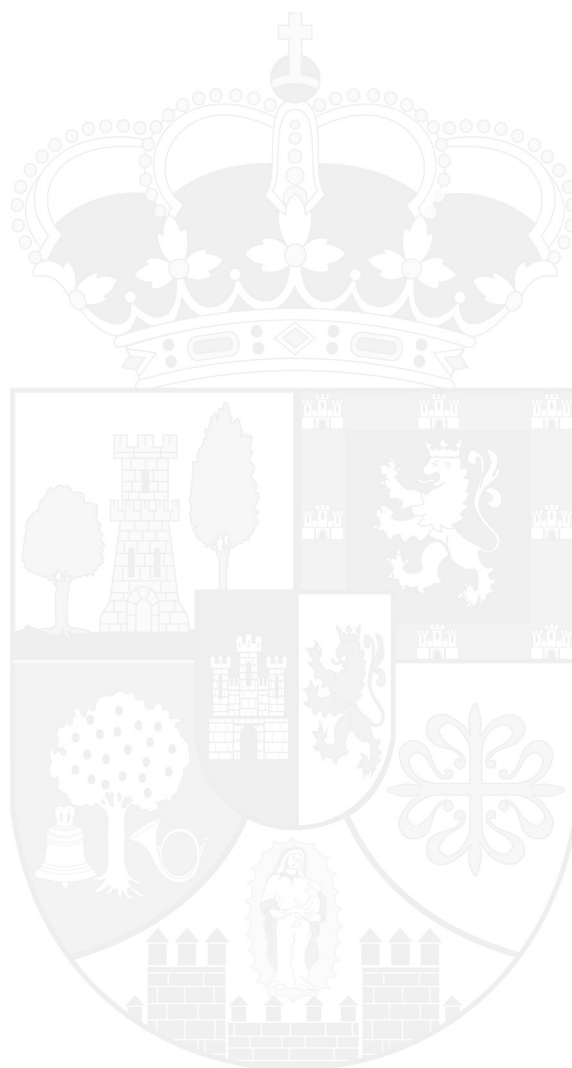
Viernes, 30 de octubre de 2020

—Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Campo Lugar, 27 de octubre de 2020

Josefa Blanco Frago

ALCALDESA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

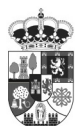
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<http://casasdemillan.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casas de Millán, 27 de octubre de 2020

Mario Cerro Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Modificación Ordenanza ayuda a la Natalidad.

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el fomento de la Natalidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

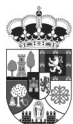
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<http://casasdemillan.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Casas de Millán, 27 de octubre de 2020

Mario Cerro Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

CORRECCIÓN DE ERRORES. Pliego arrendamiento Dehesa Boyal.

Advertido error en la Cláusula Primera, primer párrafo, del Anuncio de Pliego de condiciones del Procedimiento de Adjudicación de Arrendamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, núm. 0194, de fecha Jueves 8 de Octubre de 2020, para aprovechamiento de hierbas, pastos y montanera de la Dehesa Boyal, se somete a su corrección:

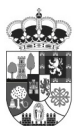
A continuación de "...comprendidos entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre del 2029"

Ha de añadirse: ", salvo, el Lote 1 "Cercón de los Bonales", que tendrá un período de contratación desde el día 7 de abril de 2021, hasta el día 6 de abril de 2029..."

Conquista de la Sierra, 27 de octubre de 2020

Fernando Sánchez Prieto

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Crédito Extraordinario.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

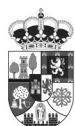
Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos Finales
Progr	Económica	Subvenciones nominativas a escolares.			
323	480.01 a 480.14		0 €	12.000 €	12.000 €
		TOTAL	0 €	12.000 €	12.000 €

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Bajas o Anulaciones	Créditos Finales
Progr	Económica				
323	480.00	Subvención Niños Colegio.	8.000 €	8.000 €	0,00 €



Viernes, 30 de octubre de 2020

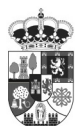
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas.	23.344,33 €	4.000 €	19.344,33 €
		TOTAL		12.000 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Contencioso-Administrativo de los de Cáceres.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guijo de Granadilla, 28 de octubre de 2020

Raúl García Lorenzo
ALCALDE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Bases y Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/a para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

TEXTO:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21/10/2020, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar administrativo/a para este Ayuntamiento de Hervás, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

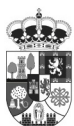
Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo/a mediante el sistema de oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 08/10/2020, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 201, de fecha 16/10/2020, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; Número de vacantes: una.

La plaza referida está adscrita a los servicios administrativos y las tareas que tiene encomendadas son las siguientes:

- Recepción de correo y documentación.



Viernes, 30 de octubre de 2020

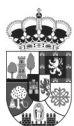
- Recepción de llamadas.
- Gestión y redacción de documentos.
- Apoyo al departamento al que estén adscritos/as.
- Conocimiento de los trámites y procedimientos más habituales.
- Manejo del material y dispositivos de la oficina (fax, ordenador, etc.).
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Atención al público.
- Otras que por ser afines a las indicadas sean susceptibles de desempeñar por el/la aspirante seleccionada.

El sistema selectivo elegido es el de oposición libre.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.



Viernes, 30 de octubre de 2020

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hervás, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://hervas.es>

y en el Tablón de Anuncios.

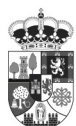
CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://hervas.es>

y, en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://hervas.es> y, en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://hervas.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://hervas.es> y, en el Tablón de Anuncios, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro



Viernes, 30 de octubre de 2020

horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el siguiente: el fijado por la Junta de Extremadura en sus procesos selectivos.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Un/a Presidente/a. Funcionario/a designado/a por la alcaldesa-Presidenta.
- Secretario/a. El/la de la Corporación u otro/a funcionario/a en quien delegue.
- Tres vocales. Funcionarios/as públicos/as. De entre ellos/as, uno/a designado/a por la administración autonómica.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

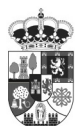
SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante oposición libre.

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de 100 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario relacionado en el Programa que se adjunta como anexo I.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna.



Viernes, 30 de octubre de 2020

Para superar este ejercicio será necesario acertar al menos el 65% del cuestionario, esto es 65 preguntas, que equivaldrán a una nota aritmética de 5 puntos. Cada pregunta acertada que exceda de este número será valorada con 0,14 puntos adicionales. En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo.

Su puntuación máxima será de 10 puntos (100 preguntas correctas), siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (65 preguntas correctas).

Prueba Segunda: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 60 minutos, un tema de los indicados en el Anexo I, extraído al azar por uno/a de los/as aspirantes.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición.

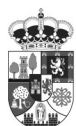
Prueba Tercera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal, en 60 minutos, en un ordenador facilitado por el Ayuntamiento. Los supuestos versarán sobre las funciones y tareas propias de la plaza a partir de los datos facilitados por el tribunal en el momento de su realización. Se valorará la presentación, la claridad de exposición, y la aplicación del temario a la resolución del supuesto.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno/a de los/as miembros del Tribunal.



Viernes, 30 de octubre de 2020

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN.

Los/as miembros del Tribunal calificarán las pruebas segunda y tercera por separado, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados/as los/as aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de oposición. En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la nota obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si continúa el empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión de los datos del/a aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://hervas.es> y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

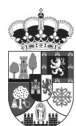
El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de nombramiento que, además, será publicada en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo el/la aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La alcaldesa-presidenta deberá nombrar funcionario/a al/la aspirante propuesto/a, en el plazo de quince días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado el nombramiento de funcionario/a, éste/ésta deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos/as, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del



Viernes, 30 de octubre de 2020

Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

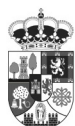
En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.



Viernes, 30 de octubre de 2020

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título IV de la Organización Territorial.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I. De los interesados en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III. De los actos administrativos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título VI. De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

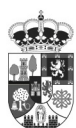
Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 14. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 15 El Municipio: concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 16. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.



Viernes, 30 de octubre de 2020

Tema 17. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 19. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura: Título VI. La actividad edificatoria. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Capítulo VI. Comunicación ambiental municipal.

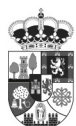
Tema 20. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas.

Tema 21. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Haciendas Locales: Las ordenanzas fiscales. Recursos de los municipios.

Tema 23. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Capítulo I, Contenido y aprobación de los presupuestos. Capítulo II De los créditos del Presupuesto de Gastos. Capítulo III Ejecución y liquidación.

Tema 24. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género: Título II. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Título III, Medidas para promover la igualdad de género.

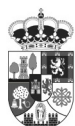


Viernes, 30 de octubre de 2020

ANEXO II:

SOLICITUD DEL/A INTERESADO/A.

DATOS DEL/A INTERESADO/A	
Nombre y Apellidos:	NIF:
DATOS DEL/A REPRESENTANTE	
Tipo de persona:	
Física:	
Jurídica:	
Nombre y Apellidos/Razón Social:	NIF/CIF:
Poder de representación que ostenta:	
La Administración Pública verificará la identidad de los/as interesados/as en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los/as interesados/as podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de Notificación:	
Notificación electrónica:	
Notificación postal:	



Viernes, 30 de octubre de 2020

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD: Plaza de Auxiliar Administrativo/a.

EXPONE.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos.

He sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable:

Ayuntamiento de Hervás.

Finalidad Principal:

Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación:

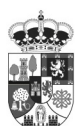
Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al/a responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Destinatarios/as:

Los datos se cederán a otras administraciones públicas.

Derechos:

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les



Viernes, 30 de octubre de 2020

	correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.hervas.es .

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

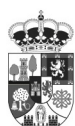
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

<http://hervas.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso



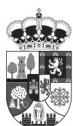
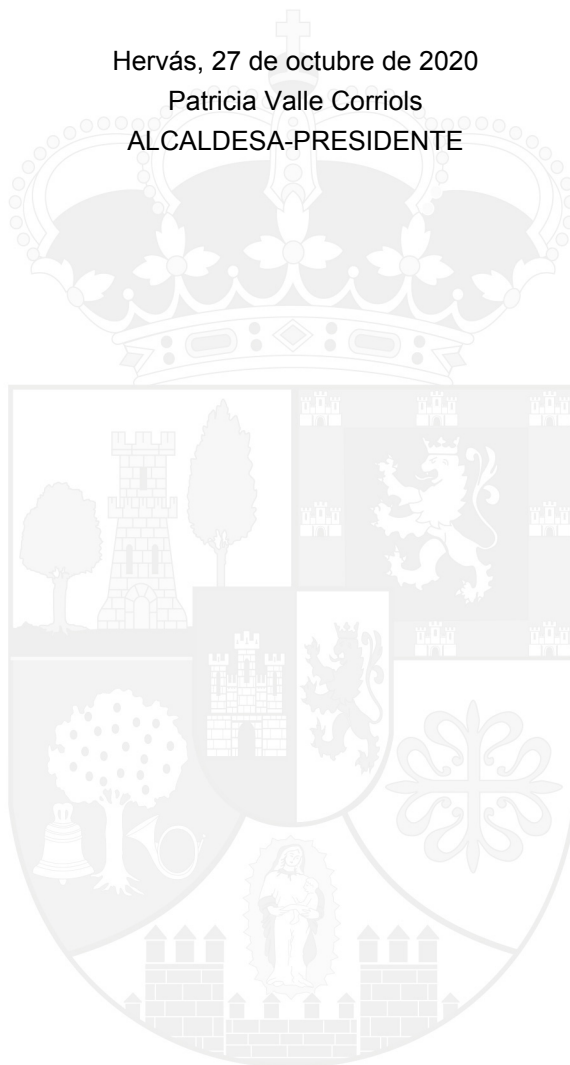
Viernes, 30 de octubre de 2020

contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Hervás, 27 de octubre de 2020

Patricia Valle Corriols

ALCALDESA-PRESIDENTE



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expte. 42-8-2020.

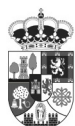
Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria expediente 42-8/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 14 de agosto de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 42-8/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, con el siguiente resumen:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Remanentes incorporados	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.					
1510	60900	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	3.000,00 €	505.081,24 €	1.368.548,17 €	1.876.629,41 €
		TOTAL.	3.000,00 €	505.081,24 €	1.368.548,17 €	1.876.629,41 €

2. FINANCIACIÓN Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Viernes, 30 de octubre de 2020

Suplementos en Conceptos de Ingresos.

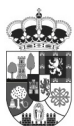
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	1.368.548,17 €
			TOTAL INGRESOS.	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Saucedilla, 27 de octubre de 2020

María Paloma López González

ALCALDESA PRESIDENTA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

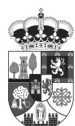
Ayuntamiento de Villabuenas de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 129/2020, Modificación n.º 5 del Presupuesto, Transferencia de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
1623 227.06	Eliminación de residuos sólidos urbanos.	3.500 €	3.800 €	7.300 €
241 619.00	Obras del PFEA.	72.000 €	10.500 €	82.500 €
342 609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	14.521,73 €	2.000 €	16.521,73 €
920 625.00	Mobiliario nuevo.	2.000 €	2.000 €	4.000 €



Viernes, 30 de octubre de 2020

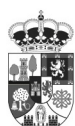
		TOTALES	18.300 €	
--	--	---------	----------	--

Bajas en Aplicaciones de Gasto.

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
161 619.00	Reparación de instalaciones de los depósitos de agua potable.	20.000 €	9.000 €	11.000 €
412 609.00	Construcción de depósito de agua en la dehesa municipal.	1.500 €	1.500 €	0 €
920 221.00	Energía eléctrica de edificios e instalaciones municipales.	20.000 €	5.000 €	15.000 €
920 227.06	Estudios y trabajos técnicos.	26.000 €	2.800 €	23.200 €
		TOTALES	18.300 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

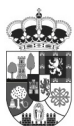
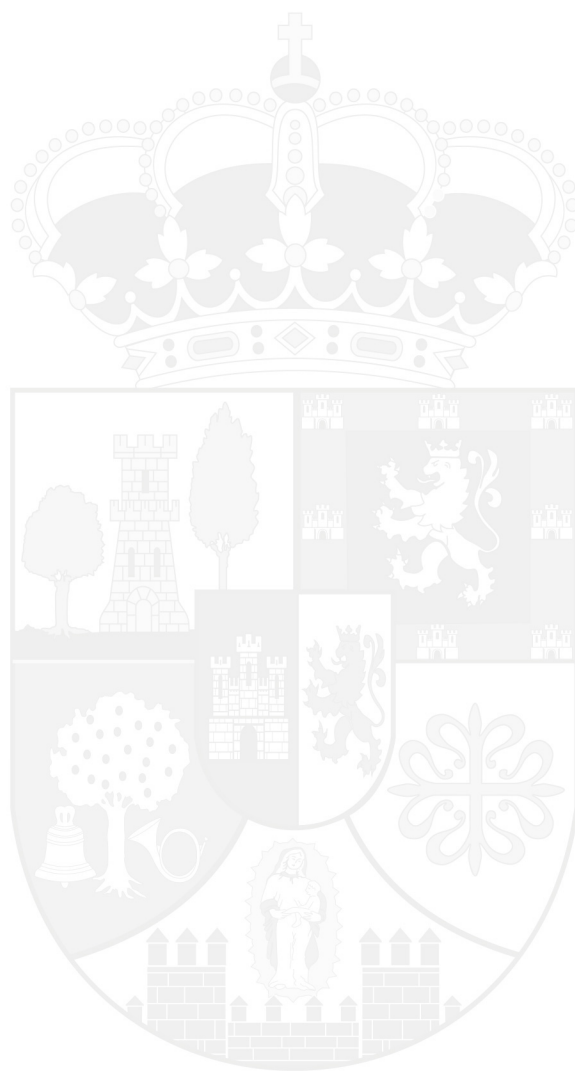


Viernes, 30 de octubre de 2020

Villasbuenas de Gata, 27 de octubre de 2020

Estefanía González Bizarro

ALCALDESA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

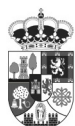
Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

EDICTO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 07/2020.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de esta Mancomunidad, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 07/2020 siendo su detalle y resumen el que sigue:

A) ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

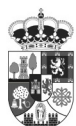
PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
160.226.02	332,75 €
160.223.00	245,03 €
161.226.02	66,25 €
160.227.08	0,35 €
161.635.00	108,00 €
161.623.00	469,66 €
	165,00 €
TOTAL EUROS	1.387,04 €



Viernes, 30 de octubre de 2020

B) ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de crédito).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
160.225.02	42,28 €
160.224.01	11,36 €
161.203.00	3.629,85 €
161.213.01	5,45 €
161.221.03	10.500,00 €
161.227.99	3.468,25 €
1621.213.00	1.384,61 €
1621.221.10	583,83 €
1621.225.02	42,28 €
231.221.04	2.750,00 €
231.221.10	1.364,61 €
231.359.00	19,85 €
454.223.00	1.560,15 €
454.225.02	54,81 €
454.227.01	1,64 €
TOTAL EUROS	25.418,97 €



Viernes, 30 de octubre de 2020

Procedencia de los fondos:(art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril):

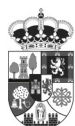
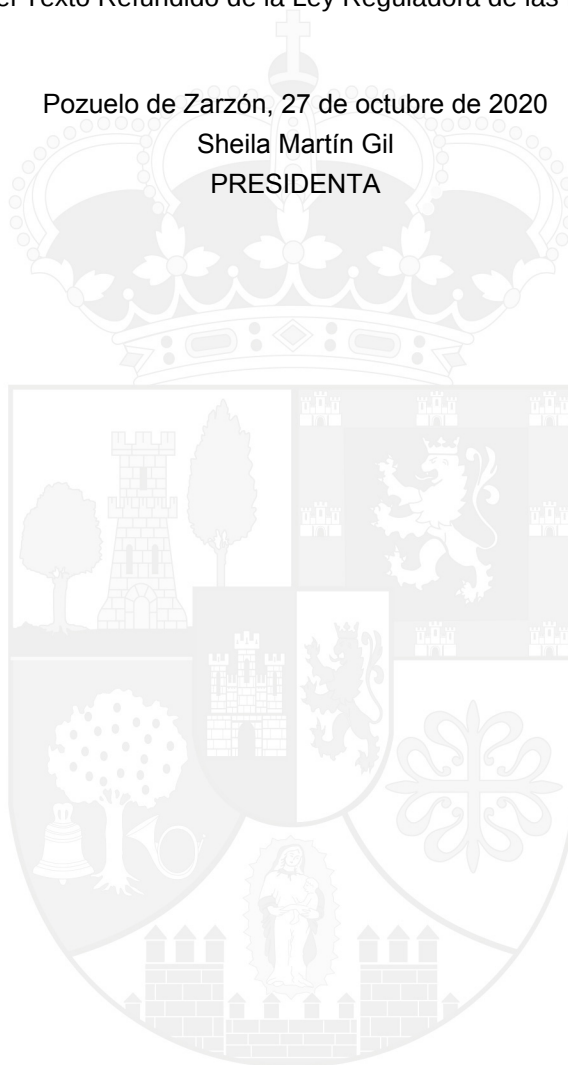
1.- De bajas de partidas dotadas: 26.806,01

TOTAL: 26.806,01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo de Zarzón, 27 de octubre de 2020

Sheila Martín Gil
PRESIDENTA



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

ANUNCIO. Expediente expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Mejora de Abastecimiento a Deleitosa.

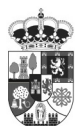
Resolución de 23 de octubre de 2020 de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2020, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los/as propietarios/as de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los/as interesados/as personalmente o bien representados/as por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

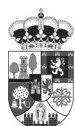
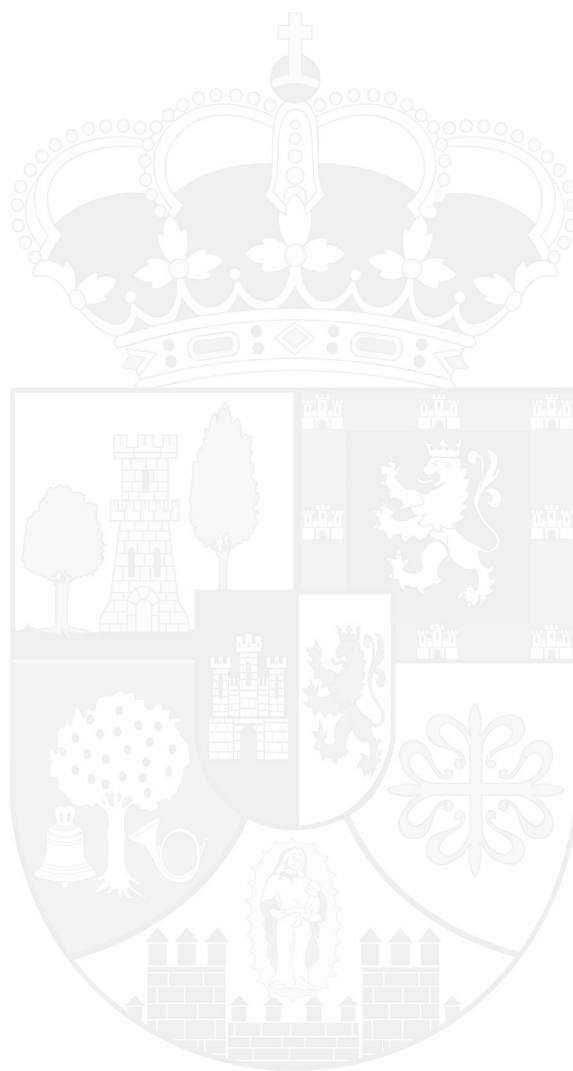


Viernes, 30 de octubre de 2020

Mérida, 23 de octubre de 2020

María Luisa Corrales Vázquez

SECRETARIA GENERAL



Viernes, 30 de octubre de 2020

Pág: 1

Fecha: 20/10/2020

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG20008 Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA

(CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
97/0	15 / 783	ALVARADO GARCIA, JORGE (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	10:00
31-32-34/0	15 / 210-209-208	ALVARADO IZQUIERDO, HERMENEGILDA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	10:10
104/0	15 / 794	ALVARADO SANCHEZ, ADRIANA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	10:20
134/0	15 / 656	ÁLVAREZ RAMIRO, JOSÉ LUIS	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	10:30
132/0	15 / 655	ÁLVAREZ RAMIRO, LÁZARO (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	10:40
67/0	15 / 50	ÁLVAREZ ROBLEDO, LEANDRO	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	10:50
26/0	15 / 254	BARAMBONES CEREZO, JUANA	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	11:00
84/0	15 / 672	BARAMBONES DELGADO, JOSEFA (Y ROSARIO)	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	11:10
78/0	15 / 664	BARAMBONES DELGADO, MARÍA	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	11:20
118/0	15 / 886	BARAMBONES GARCÍA, MARÍA BEGOÑA	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	11:30
16/0	15 / 258	BARAMBONES MONTERO, ANDRÉS	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	11:40
117/0	15 / 887	BARAMBONES RAMIRO, IGNACIO (Y DOS HINOS.)	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	11:50
39/0	15 / 203	BARAMBONES SANTOS, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	12:00
28/0	15 / 228	BERMEJO SOLETO, INÉS	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	12:10
82/0	15 / 668	BUENVARÓN JIMÉNEZ, BENJAMÍN	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	12:20
100/0	15 / 785	BUENVARÓN MATEOS, APOLINAR	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	12:30
98/0	15 / 784	BUENVARÓN PALOMO, MAXIMILIANO	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	12:40
70/0	15 / 47	BUENVARÓN ROMERO, MARÍA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	12:50

Viernes, 30 de octubre de 2020

Pág: 1

Fecha: 20/10/2020

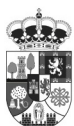
RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG20008 Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
94/0	15 / 679	CEREZO SÁNCHEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	13:00
106/0	15 / 799	CIRIERO ALVARADO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	23/11/2020	13:10
1/0	4 / 295	CIRIERO JIMÉNEZ, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	10:00
58/0	15 / 88	CUESTA GARCÍA, JUAN (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	10:10
80/0	15 / 670	CUESTA RAMIRO, ELISEO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	10:20
92/0	15 / 684	CURIEL, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	10:30
62/0	15 / 83	CURIEL IZQUIERDO, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	10:40
127/0	15 / 54	CURIEL RAMIRO, INÉS	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	10:50
91/0	15 / 685	CURIEL SÁNCHEZ, MAXIMILIANO	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	11:00
95/0	15 / 680	DELGADO CARRASCO, LORENZO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	11:10
120/0	15 / 884	DELGADO NAHARRO, MARÍA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	11:20
93/0	15 / 683	DELGADO NAHARRO, PRIMITIVA (Y OTROS)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	11:30
41/0	15 / 201	DELGADO SÁNCHEZ, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	11:40
90/0	15 / 678	DURÁN ALVARADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	11:50
101/0	15 / 786	DURÁN BUENVARÓN, ÁNGEL (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	12:00
44/0	15 / 198	DURÁN MORATO, MIGUEL (Y HMNOS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	12:10
56/0	15 / 117	GARCÍA CARRASCO, ANACLETO	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	12:20



Viernes, 30 de octubre de 2020

Pág: 1

Fecha: 20/10/2020

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG20008 Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
43/0	15 / 199	GARCÍA RODRÍGUEZ, CÁNDIDO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	12:30
122/0	15 / 900	GARCÍA RODRÍGUEZ, FELIPE (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	12:40
5/0	15 / 268	GARCÍA RUIZ, M.ª CONSUELO (Y TRES MÁS)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	12:50
121/0	15 / 899	GARCÍA VIZCAINO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	13:00
9/0	15 / 265	IZQUIERDO CARRASCO, CÁNDIDA (Y 7 MÁS)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	13:10
66/0	15 / 51	IZQUIERDO JIMÉNEZ, JUANA (Y HMNO.)	AYUNTAMIENTO	24/11/2020	13:20
35/0	15 / 207	IZQUIERDO RODRÍGUEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	10:00
119/0	15 / 885	IZQUIERDO ÁLVAREZ, AVELINO	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	10:10
37-8/0	15 / 205-266	JIMÉNEZ BARAMBONES, GERMÁN	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	10:20
11/0	15 / 263	JIMÉNEZ BARAMBONES, JOSÉ MARÍA (Y HMNO.)	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	10:30
36/0	15 / 206	JIMÉNEZ BARAMBONES, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	10:40
17/0	15 / 257	JIMÉNEZ BARAMBONES, MODESTO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	10:50
6/0	15 / 1426	JIMÉNEZ MATEOS, PATRICIA (Y HMNO.)	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	11:00
20/0	15 / 252	JIMÉNEZ RAMIRO, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	11:10
69/0	15 / 48	JIMÉNEZ RAMIRO, REMIGIA	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	11:20
130-129-88/0	15 / 64-65-676	JIMÉNEZ ROMERO AURELIO (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	11:30
64/0	15 / 78	MASTERHOGAL 2000 S.L.	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	11:40
21/0	15 / 246	MATEO SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	11:50

Viernes, 30 de octubre de 2020

Pág: 1

Fecha: 20/10/2020

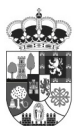
RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG20008 Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA

(CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
105/0	15 / 798	MATEOS CIRIERO, AGATÓNICA	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	12:00
4/0	15 / 269	MATEOS JIMÉNEZ, ANTONIA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	12:10
136/0	15 / 659	MATEOS TRUJILLO, MARÍA DOLORES	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	12:20
63/0	15 / 79	MATEOS TRUJILLO, MARÍA ESPERANZA	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	12:30
53/0	15 / 185	MIGUEL FERNÁNDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	12:40
14/0	15 / 260	MIGUEL SOLETO, LORENZO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	12:50
15-7-30-126/0	15 / 259-267-226-226	MONTERO MATEO, ILDEFONSO	AYUNTAMIENTO	25/11/2020	13:00
109-47/0	15 / 805-190	MORATO DELGADO, ZENÓN	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	10:00
50/0	15 / 187	MORATO ROMERO, JULIA	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	10:10
49/0	15 / 188	NIETO CANO, SANTIAGO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	10:20
57/0	15 / 89	NIETO CEREZO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	10:30
68/0	15 / 49	NIETO DURÁN, DÁMASO	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	10:40
51-48-55/0	15 / 184-189-124	NIETO LARRA, EDUARDO	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	10:50
22/0	15 / 247	NIETO SÁNCHEZ, M. INMACULADA	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	11:00
128/0	15 / 55	NIETO TRUJILLO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	11:10
114/0	15 / 873	RAMIRO CARRASCO, PATRICIA	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	11:20
135/0	15 / 657	RAMIRO GARCÍA, JERÓNIMO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	11:30



Viernes, 30 de octubre de 2020

Pág: 1

Fecha: 20/10/2020

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG20008 Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA

(CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
72-85/0	15 / 56-673	RAMIRO IZQUIERDO, SABINA (Y DOS HMNOS.)	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	11:40
45/0	15 / 194	RAMIRO ROMERO, EMILIANO	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	11:50
103/0	15 / 793	ROBLEDO FELIPE, ELOY	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	12:00
74/0	15 / 67	ROBLEDO IZQUIERDO, ANTOLÍN	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	12:10
102-99/0	15 / 792-782	ROBLEDO JIMÉNEZ, EMILIANA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	12:20
110/0	15 / 806	ROBLEDO ROMERO, ELADIO	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	12:30
76/0	15 / 63	RODRÍGUEZ GARCÍA, ROSA	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	12:40
42/0	15 / 200	RODRÍGUEZ ROMERO, M.ª CARMEN	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	12:50
87/0	15 / 675	ROMERO CEREZO, MÁXIMO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	13:00
40-86/0	15 / 202-674	ROMERO GARCÍA, CELESTINA	AYUNTAMIENTO	26/11/2020	13:10
89/0	15 / 677	ROMERO ROMERO, VIDAL	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	10:00
29/0	15 / 227	RUIZ GONZÁLEZ, MARCIANA (Y TRES MÁS)	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	10:10
115/0	15 / 889	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	10:20
27/0	15 / 253	SÁNCHEZ MATEOS, ISABEL (Y CUATRO MÁS)	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	10:30
71/0	15 / 46	SÁNCHEZ MONTERO, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	10:40
108/0	15 / 803	SÁNCHEZ MORENO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	10:50
107/0	15 / 804	SÁNCHEZ MORENO, PALMIRA	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	11:00
52/0	15 / 186	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FÉLIX	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	11:10

Viernes, 30 de octubre de 2020

Pág: 1

Fecha: 20/10/2020

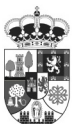
RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBRAG20008 Mejora de Abastecimiento a Deleitosa (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.000,00 DELEITOSA

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
79/0	15 / 663	SANTOS ALVARADO, AGAPITA	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	11:20
38/0	15 / 204	SANTOS IZQUIERDO, PEDRO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	11:30
75/0	15 / 66	SOLETO COLLADO, PRIMITIVO (Y TRES HNOS.)	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	11:40
46/0	15 / 193	SOLETO IZQUIERDO, FRANCISCO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	11:50
61/0	15 / 87	SOLETO LARRA, VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	12:00
18/0	15 / 256	SOLETO MATEO, INOCENCIA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	12:10
10-12-13-23-25-3/0	15 / 264-262-261-248-255-303	SOLETO MATEOS, MARCELINO	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	12:20
111/0	15 / 811	SOLETO ROBLEDO, OVIDIO	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	12:30
112/0	15 / 810	SOLETO ROBLEDO, PETRA	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	12:40
133/0	15 / 654	SOLETO ROBLEDO, VALERIANO	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	12:50
116/0	15 / 888	TEJERO IZQUIERDO, ALEJA	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	13:00
81/0	15 / 669	TEJERO RAMIRO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	13:10
77/0	15 / 660	TRUJILLO CIRIERO, PILAR	AYUNTAMIENTO	27/11/2020	13:20



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

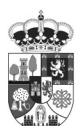
ANUNCIO. AT-9058. Expropiación Forzosa. Proyecto para traslado de líneas de media y alta tensión, de la subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" actual, a la nueva subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" a construir en Jaraíz de la Vera.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-9058.

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado "Proyecto para traslado de líneas de media y alta tensión, de la subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" actual, a la nueva subestación transformadora y de reparto "Jaraíz" a construir, en Jaraíz de la Vera (Cáceres)", registrado con el número AT-9058, la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 12-11-2019 publicada en el D.O.E. N.º 238 de fecha 12-12-2019 y, de conformidad con el art.º 56 de la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los/as afectados/as, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos/as y Notario/a.



Viernes, 30 de octubre de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los/as interesados/as, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

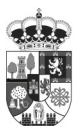
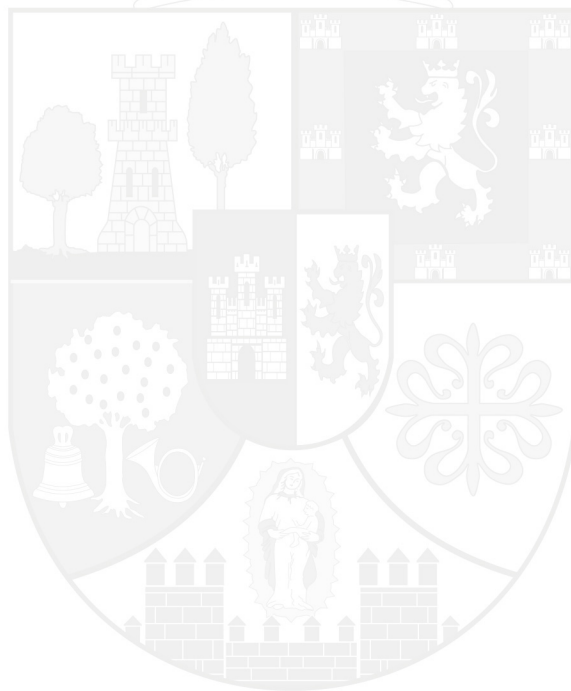
FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera el día 26-11-2020 a las 10:30 horas

Cáceres, 20 de octubre de 2020

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE
CÁCERES. P.S. EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y
MINERA DE BADAJOZ (RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2018)

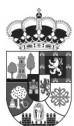


Viernes, 30 de octubre de 2020

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.

AT-9058

Nº	Pol.	Parc.	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Ap. Cant.	Ap. m²	Vuelo Long.	Vuelo m²	Ocup.T m²
2	13	57	Sánchez Gómez	Jaraíz de la Vera	Agrario	Hrdos. Juan González Nevado	1 (AM1)	2.25	10	60	50



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Obras en Dominio Público Hidráulico.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la autorización que se describe a continuación:

- Referencia expediente: O-0313/2020 (349515/20).
- Solicitante: Junta de Extremadura - Consejería de Cultura, Turismo y Deportes - Dirección General de Deportes.
- Tipo de solicitud: Autorización para ejecución de obras en dominio público hidráulico.
- Descripción: Construcción de un embarcadero-pantalán y edificios asociados, en el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural "El Anillo", en la parcela 1 del polígono 24, paraje "Membrillares", en zona de dominio público hidráulico y zona de policía del río Alagón (embalse Gabriel y Galán).
- Cauce: Embalse de Gabriel y Galán (río Alagón).
- Término municipal donde se localiza la actuación: Guijo de Granadilla (Cáceres).

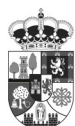
De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia, previa cita, en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Cáceres, Avda. España 4, 1ª planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia O-0313/2020 (349515/20), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Comisaría de Aguas.

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

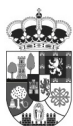
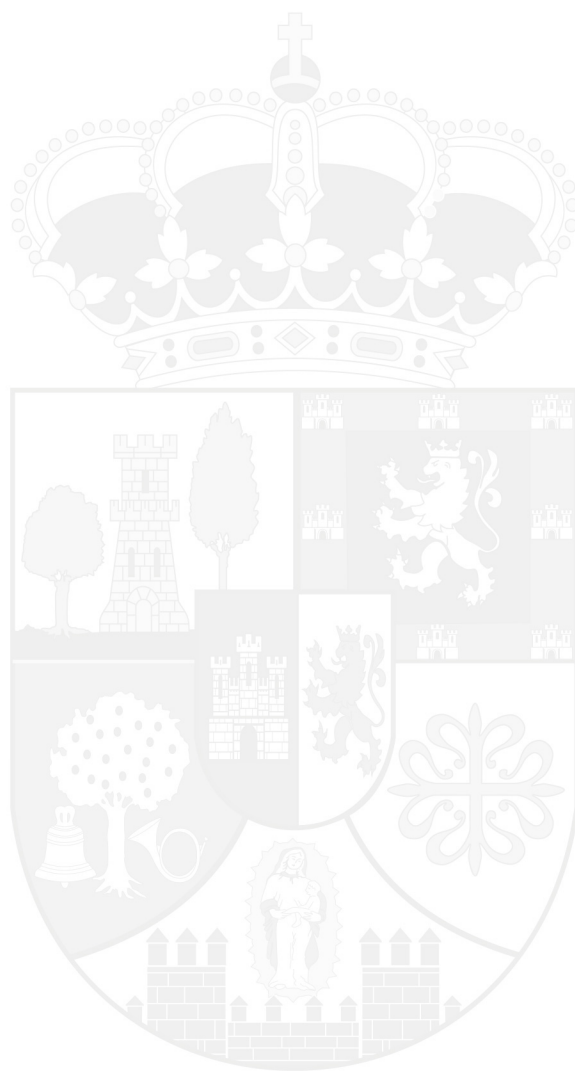


Viernes, 30 de octubre de 2020

Avda de Portugal, 81.

28071 Madrid.

Cáceres, 26 de octubre de 2020
Antonio Jesús del Moral Agúndez
TÉCNICO



Viernes, 30 de octubre de 2020

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Titular.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 19/10/2020, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/las Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN

LOCALIDAD DE CAMPO LUGAR

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. FRANCISCO SUERO PRADOS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/las Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 26 de octubre de 2020

Domingo Bujalance Tejero
SECRETARIO DE GOBIERNO

